



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-727/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Previo a realizar el estudio de admisibilidad a que hace referencia el artículo 90 del Código General del Proceso, en la DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por **LUIS CARLOS RUEDA SOTO** en nombre y representación propia en contra de **MARIA CRISTINA VANEGAS SERNA**, se hace necesario REQUERIRLE para que en el término máximo de CINCO (05) días:

1. Aporte al plenario copia íntegra del título valor báculo de ejecución, esto debido a que, revisada la totalidad de los archivos digitales radicados en la Oficina Judicial de Bucaramanga y remitidos a este despacho; si bien se avizó copia del instrumento que pretende hacer valer como báculo de ejecución, su contenido es completamente ilegible.

El anterior requerimiento se finca, en la existencia de presupuestos procesales que definen la competencia de la suscrita de acuerdo al contenido de la letra de cambio, por lo que, en vano se realizaría un estudio de admisibilidad teniendo en cuenta que se carecen de detalles puntuales, mismos que solo se pueden extraer del documento base de recaudo. Mismo presupuesto que impide estudiar que el título cumpla con los presupuestos exigidos por la norma para seguir adelante con un trámite de dicha índole.

Lo anterior, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 01, PUBLICADO EL DÍA 17 DE ENERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e2a62bb1f2dd71b1e923b29116efce10a03c84cf593a5f1a1ed2e468ec5287**

Documento generado en 13/01/2023 03:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>